

Guadalajara Jalisco, 15 de noviembre del 2024

C. ALEJANDRA DEL CARMEN MERCADO BARRERA
Presente.

En atención a su solicitud de Acceso a la Información Pública, ingresada a esta Unidad de Transparencia del Servicio Estatal Tributario a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con fecha de recepción oficial el día martes, 05 de noviembre de 2024, requiere lo sucesivo:

“olítico copias certificadas de los folios y créditos fiscales que recaen en mi vehículo MARCA: FORD, LIENA: EXPLORER, PLACAS: HZV4492, NUMERO DE SERIE: 1FMZU62E62ZB58943. REFRENDO 2015 REFRENDO 2016 REFRENDO 2017 REFRENDO 2018 REFRENDO 2019 REFRENDO 2020 REFRENDO 2021 REFRENDO 2022 REFRENDO 2023 REFRENDO 2024 2015 113/195988340 2015 113/240048795 2016 113/248630302 2015 113/200785045 2018 113/285906903 2015 113/241687600 2019 113/288910545 2015 113/243740690 2013 113/175561579 2016 113/248640324 2014 113/5881962 EST GDL F. 20130379142 2014 113/5920556 EST GDL F. 20130424572 2014 113/5923830 EST GDL F. 20130417844 2014 113/5951632 EST GDL F. 20140008395 2014 113/6084482 EST GDL F. 20140139124 2014 113/6096802 EST GDL F. 20140145489 2014 113/6104024 EST GDL F. 20140147657 2014 113/6121670 EST GDL F. 20140169802 2014 113/6134170 EST GDL F. 20140181046 2014 113/6191542 EST GDL F. 20140232180 2014 113/6196641 EST GDL F. 20140237080 2014 113/6282183 EST GDL F. 20140311683 2014 113/6367374 EST GDL F. 20150020262 2014 113/6415693 EST GDL F. 20150064202 2014 113/6421607 EST GDL F. 20150072988 2014 113/6435914 EST GDL F. 20150083667 2014 113/6587288 EST GDL F. 20150216237 2014 113/6596455 EST GDL F. 20150221484 2014 113/6758545 EST GDL F. 20161002334 2014 113/6791585 EST GDL F. 20161027272 2014 113/7770277 EST GDL F. 20193652192 2014 113/7778075 EST GDL F. 20194388869 2014 113/7819962 EST GDL F. 20194389560 2014 113/7839833 EST GDL F. 20193572589 2014 113/8136581 EST GDL F. 20203573490 2014 113/8429176 EST GDL F. 20224850327 2014 113/8525092 EST GDL F. 20224932022 2014 113/8526907 EST GDL F. 20224926030 2014 113/8530199 EST GDL F. 20224909327 2014 113/8530740 EST GDL F. 20224926226 2014 113/8531692 EST GDL F. 20224909416 2014 113/8532593 EST GDL F. 20224926306 2014 113/8532822 EST GDL F. 20224923144 2014 113/8536144 EST GDL F. 20224909531 2014 113/8536586 EST GDL F. 20224940169 2014 113/8537267 EST GDL F. 202249487762014 113/8537592 EST GDL F. 20224934812 2014 113/8539692 EST GDL F. 20224958769 2014 113/8540466 EST GDL F. 20225236886 2014 113/8545961 EST GDL F. 20225234001 2014 113/8548331 EST GDL F. 20225163972 2014 113/8554239 EST GDL F. 20225238058 2014 113/8555909 EST GDL F. 20225238099 2014 113/8556565 EST GDL F. 20225162986 2014 113/8557358 EST GDL F. 20225163042 2014 113/8558677 EST GDL F. 20225167056 2014 113/8558888 EST GDL F. 20225106875 2014 113/8560727 EST GDL F. 20225102088 2014 113/8562794 EST GDL F. 20225105073 2014 113/8566563 EST GDL F. 20225106953 2014 113/8938996 EST GDL F. 20235719147 2014 113/8998756 EST GDL F. 20245692770 2020 113/313348757 2020 113/311735068 2020 113/338612168 2021 113/340427739 2021 113/340701930 2021 113/340685636 2021 113/341284272 2021 113/381688340 2021 113/382487187 2023 113/427595665 2020 113/311521349 2020 113/311880416 2020 113/338601264 2021 113/337660151 2021 113/337861323 2021 113/340163661 2021 113/341145041 2021 113/381946771 2023 113/423031998 2024 113/427783911 2020 113/311018821 2020 113/311959221 2020 113/338893128 2021 113/340521213 2021 113/340662979 2021 113/340840862 2021 113/341215116 2021 113/382422937 2023 113/424481464 2024 113/436174487 2020 113/311566796 2020 113/312042316 2021 113/337518335 2021 113/340524992 2021 113/340595669 2021 113/341190047 2021 113/381407932 2021 113/382446639 2023 113/424670511 2024 113/420565452 2020 113/310627673 2020 113/311724214 2020 113/312094035 2021 113/340065861 2021 113/340691692 2021 113/340760836 2021 113/341229607 2021 113/381482591 2021 113/3824469522023 113/426728881 2024 113/436886342”

Con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 83 numeral 1** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se otorgó el registro del expediente bajo el dígito: **UTI / SOLICITUD / 861 I 2024**, asimismo se giró comunicado correspondiente a la **Dirección General de Recaudación del Servicio Estatal Tributario de Jalisco** a efecto de realizar la búsqueda de la información.

Mediante comunicado oficial recibido en esta Unidad de Transparencia se **otorga respuesta a la solicitud de información requerida**.

Con fecha 15 de noviembre del año en curso, se emitió y notificó la respuesta a la solicitud que nos ocupa en este momento, de conformidad en lo dispuesto por los **artículos 84 y 86 numeral 1** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con base en lo anterior, la suscrita **Estefanía del Carmen Canela Covarrubias, Titular de la Unidad de Transparencia** del Servicio Estatal Tributario con base en el **Acuerdo PF/AS/262/2024** y en cumplimiento con lo señalado por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 párrafo tercero, 6 y 9 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; **16 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**, publicada mediante el **Decreto número 27213/LXII/18**, los artículos 24 numeral 1, fracción II, 25 numeral 1 fracción VII; 31 punto 1; 32 numeral 1 fracciones III, VIII y XIII; 84 punto 1; 79, 80, 81 numeral II, 86 numeral 1, 87 y 89 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; asimismo los **artículos 10, 11 y 13 fracción VI del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco**, **artículo 81 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda** y el Artículo 40, **es competente para conocer, sustanciar y resolver la presente solicitud.**

De la revisión y análisis de la solicitud enviada por Usted, se desprende que la respuesta resulta ser en **SENTIDO AFIRMATIVA** en cumplimiento del **artículo 86 numeral 1 fracción I** de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Dadas las atribuciones de la **Dirección General de Recaudación del Servicio Estatal Tributario de Jalisco** contempladas en el **artículo 38** del Reglamento Interno del Servicio Estatal Tributario de Jalisco, se informa lo siguiente:

Le informo que lo solicitado lo puede consultar en la página de internet de esta Secretaría, en el rubro de consulta de adeudo vehicular, por ello y por lo que corresponde a la solicitud, son factibles de consultar por el solicitante en apego a lo establecido por el artículo 87 numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, poniendo a su disposición la página correspondiente para consulta de **ADEUDO VEHICULAR**, se encuentra debidamente identificada en el **portal web** de ésta Dependencia, lo puede consultar en la siguiente dirección electrónica:

<https://gobiernoenlinea1.jalisco.gob.mx/vehicular/>



Desarrollado por la Dirección de Tecnología de Información Financiera
Subsección de Estadística Jalisco (SEJ)

Lo anterior, de conformidad al **artículo 87 numeral 2** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece lo siguiente:

*“Artículo 87 numeral 2. Cuando parte o toda la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, o sea información **FUNDAMENTAL PUBLICADA VÍA INTERNET**, bastará con que así se señale en la respuesta y se precise la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, para que se tenga por cumplimentada la solicitud en la parte correspondiente...”*

Cabe hacer mención que por lo que respecta al cobro del derecho de **Refrendo Anual Vehicular** tiene su fundamento en el **art. 24 fracción III de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2016 y 2017** y en el **art. 23 fracción III de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 Y 2024.**

Con respecto a los “recargos y actualizaciones” se calculan de manera automatizada en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), se encuentran regulados bajo los artículos 68 y 71 del Código Fiscal del Estado de Jalisco, aunado a que conforme a lo dispuesto en el art. 32 del Código Fiscal del Estado, corresponde a los sujetos pasivos, la determinación y pago de las obligaciones fiscales.

Ahora bien, en caso de tener Requerimientos por incumplimiento al pago de impuestos, puede el titular de la información acudir directamente a la Dirección de Notificación y Ejecución Fiscal, ubicada en Avenida Alcalde 1351, Edificio “A”, colonia Miraflores, Guadalajara Jalisco, teléfono: 38-19-27-97, extensión 22791, de lunes a viernes con horario de 09:00 a 15:00 horas, acreditándose como el titular.

Cabe señalar, que si las placas arrojan “adeudo de infracciones o foto infracciones de tránsito levantadas por el personal de Tránsito”, deberá dirigir su solicitud a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT): <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> y/o de manera personal a la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad del Gobierno de Jalisco, con el C. Emiliano Briseño Castellanos, con domicilio: Calle Libertad 200, Colonia Centro, Guadalajara Jalisco, Teléfono: 33-36-68-79-71, Extensión 17971, 17931 o por vía Correo Electrónico: Transparencia.cges@jalisco.gob.mx, horario para recibir solicitudes de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

De igual manera, lo referente a “multas en materia de Estacionómetros”, corresponderá dirigirse al Ayuntamiento que haya emitido la multa, en virtud de que están “invertidos de personalidad jurídica y manejan su propio patrimonio” por lo que se rigen por la Ley de Administración Pública Municipal y con base al artículo 115 fracción III inciso h) y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “sus procesos y acciones, están regidos por su propia Normatividad Municipal”, establece:

“III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

(...)

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e

(...)

IV. Los municipios administran libremente su hacienda, la cual formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor...”

Lo expuesto se informa dentro del término legal de 8 días hábiles, siguientes a la recepción de su solicitud, en apego a lo que establece el artículo 84 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Notifíquese la RESOLUCIÓN AFIRMATIVA al C. ALEJANDRA DEL CARMEN MERCADO BARRERA a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Respetuosamente, esperando haber atendido diligentemente su solicitud.

ATENTAMENTE 
SECRETARÍA DE LA
HACIENDA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
LIC. ESTEFANÍA DEL CARMEN CANELA COVARRUBIAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL SERVICIO ESTATAL TRIBUTARIO DE JALISCO

“2024, año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y la Soberanía de los Estados”

ECCC / KILM / CAMS